



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2004/1/230

Montevideo, 30 de setiembre de 2004.

RESOLUCIÓN 316 ACTA 033

VISTO: La necesidad de esta Unidad Reguladora de contar con un asesoramiento en materia de temas de competencia.

RESULTANDO: Que el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Dámaso Antonio Larrañaga Dr. Martín Ferrand Risso reúne los requisitos necesarios para prestar el asesoramiento requerido.

CONSIDERANDO: El monto de dicho contrato será de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) en una única partida que se imputara al Objeto de gasto 282 (Servicios profesionales y técnicos) Unidad Reguladora 009 URSEC, Programa 05 (Coordinación y control de servicio de comunicaciones) del Inciso 02 Presidencia de la Republica, financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil de la Presidencia de la Republica.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Contratar a referéndum del Tribunal de Cuentas de la Republica, al Sr. Martín Risso Ferrand con el objeto de prestar asesoramiento en materia de competencia.
- 2.-** El monto de dicho contrato será de \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) en una única partida que se imputara al Objeto de gasto 282 (Servicios profesionales y técnicos) Unidad Reguladora 009 URSEC, Programa 05 (Coordinación y control de servicio de comunicaciones) del Inciso 02 Presidencia de la Republica, financiación 1.2 (Recursos con afectación especial).
- 3.-** Pase a Secretaría General, Administrativa y Contable cumplido archívese.

|

|